



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

El EXPE. 22418/2024, mediante el cual la Comisión de carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales eleva la propuesta sobre el Régimen de Correlatividades para la implementación del Plan de Estudios, OCD N.º 6/2024 de la carrera mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Consejo Directivo (OCD) N.º 6/2024, se establece el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales (IEOSD) que otorga el título de Ingeniero/a Electrónico/a a dictarse en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales mediante OCD N.º 7/2024 aprueba el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la carrera, OCD N.º 6/2024.

Que el Régimen de Correlatividades es un instrumento necesario para la articulación vertical de las competencias en sus distintos niveles de dominio y permite asegurar que los/las estudiantes posean los aprendizajes previos necesarios para comenzar a cursar cada asignatura.

Que Anexo a la presente se expone la estructura curricular en cuanto al Régimen de Correlatividades.

Que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA), visto el informe realizado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis, en su reunión del 4 de septiembre de 2025, aconseja ratificar la OCD N.º 7/2024 de Régimen de Correlatividades de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 9 de septiembre de 2025, resuelve hacer suyo el dictamen de la CAA y ratifica en todos sus términos la OCD N.º 7/2024 que establece el Régimen de Correlatividades de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 7/2024 que establece el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios, OCD N.º 6/2024, de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, que otorga el título de Ingeniero/a Electrónico/a, a dictarse en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Disponer en Anexo a la presente la Estructura Curricular en cuanto al Régimen de Correlatividades.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ANEXO

Carrera Ingeniería en Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales
Plan de Estudios OCD N.º 6/2024

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ID	Cuatrimestre	Actividades Curriculares	para cursar		para rendir
			regular	aprobada	aprobada
PRIMER AÑO					
1	A	INGLÉS	-	-	-
2	1	ÁLGEBRA I	-	-	-
3	1	CÁLCULO I	-	-	-
4	1	QUÍMICA	-	-	-
5	1	ELECTRÓNICA PROGRAMABLE I	-	-	-
6	2	ÁLGEBRA II	2	-	
7	2	FÍSICA I	3		3
8	2	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	2		2
SEGUNDO AÑO					
9	1	CÁLCULO II	3, 6	2	3, 6
10	1	FÍSICA II	3,7	2	3,7
11	1	ELECTRÓNICA DIGITAL	6	2	6
12	1	ELECTRÓNICA PROGRAMABLE II	5		5
13	2	ELECTRÓNICA ANALÓGICA I	1, 4, 10	6	1, 4, 10
14	2	REDES ELÉCTRICAS I	9, 10	7	9, 10
15	2	SISTEMAS EMBEBIDOS I	12, 11	6	12, 11
16	2	MATEMÁTICA AVANZADA PARA INGENIERÍA	9	6	9
TERCER AÑO					
17	1	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	16	9	16
18	1	ELECTRÓNICA ANALÓGICA II	13, 14	10	13, 14



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

19	1	ELECTROTECNIA	14	10	14
20	1	REDES ELÉCTRICAS II	14	10	14
21	1	SISTEMAS EMBEBIDOS II	15, 16	12, 11	15, 16
22	2	INTERFACES Y SENSORES	20, 18, 21	12, 15	20, 18, 21
23	2	SEÑALES Y SISTEMAS	17, 20	16	17, 20
24	2	DISEÑO DE SISTEMAS DIGITALES	20, 21	12	20, 21
25	2	GESTIÓN AMBIENTAL Y LEGISLACIÓN	17, 19	14	17, 19
CUARTO AÑO					
26	1	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	22, 24	21	22, 24
27	1	CONTROL I	23, 18	17, 13	23, 18
28	1	ELECTROMAGNETISMO Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN	23	20	23
29	1	ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	25	19	25
30	1	REDES DE DATOS	22	21	22
31	2	COMUNICACIONES	28, 30	23	28, 30
32	2	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	27	23	27
33	2	OPTATIVA I	(*)		
34	2	CONTROL II	27	23	27
QUINTO AÑO					
35	1	COMUNICACIÓN PROFESIONAL, CIENTÍFICA Y TÉCNICA	1, 8, 29	25	1, 8, 29
36	1	OPTATIVA II	(*)		
37	1	OPTATIVA III	(*)		
38	2	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	35	29	35
39	2	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	(**)		
40	2	PROYECTO FINAL	(***)		

(*) Los/las estudiantes pueden iniciar el cursado de una actividad curricular optativa si cumple con las correlatividades necesarias para cursar la misma y podrán promocionar y/o aprobar si tienen las correlativas requeridas para rendir.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

(**) Los/las estudiantes podrán inscribirse en la Práctica Profesional Supervisada si cumplen lo establecido en su correspondiente Reglamento.

(***) El/la estudiante estará en condiciones académicas de inscribirse al Proyecto Final, si cumplen lo establecido en el Reglamento de Proyecto Final.

Hoja de firmas